



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 154

CHIGUAYANTE, 22 ENE 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega funciones en el Director de Dideco, o quien legalmente realice la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde Decretos Alcaldicios que autorizan, revocan, invalidan, adjudican, declaran desiertas o inadmisibles compras de productos, bienes o contrataciones de servicios hasta 499 UTM, relacionadas directamente con la gestión interna de esta Dirección; Decreto Alcaldicio 49 de fecha 12.01.2016 que aprueba el programa social "Chiguayante apoya a sus organizaciones 2016"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°09/2016, de fecha 12.01.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°17101 de fecha 22.01.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la compra de un servicio de Movilización; Bases Administrativas Especiales denominadas "SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES", y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición de SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES, para el programa social, Chiguayante Apoya a sus Organizaciones 2016.
2. Apruébase las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "SERVICIO MOVILIZACION PARA ORGANIZACIONES", con un monto disponible de \$4.400.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargada de supervisar el servicio a doña Carla Armijo Terzi, Funcionario grado 12 EMS de la DIDECO.
4. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sr. Héctor Chavez Noriega, Director de Administración y Finanzas (s); Don Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario; don Oscar Oviedo Oviedo, Encargado del Programa.
5. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones o quien los subrogue.
6. Destínese la adquisición de productos de publicidad, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
7. Impútese el gasto al ítem N°22.08, del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DIDECO

APS/LTS/HCHN/GDR /aps

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 22 ENE 2016 HORA 15:49
PROCEDENCIA Dideco
FIRMA [Signature]